



Anuncio de consulta previa relativa al proyecto de modificación parcial de la Orden 7/22, de 23 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea.

La Orden 7/2022, de 23 de agosto de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea, contiene aspectos para su aplicación, que son necesarios actualizar y adaptar a la normativa vigente. Al tratarse de ayudas susceptibles de ser cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunidad Valenciana 2021-2027, es necesaria la introducción del uso de costes simplificados como modelo de justificación para las Entidades Beneficiarias en el caso de subvenciones que se hayan acogido a la modalidad de costes unitarios, de conformidad con lo que se establece en el artículo 53 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE+, FC, FTJ, FEMPA.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, se ha acordado el inicio de la tramitación de la modificación parcial de la Orden 7/22, de 23 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea, encomendándose su elaboración a esta Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en el que se recabará la opinión de sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. Del mismo modo, la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, garantiza el acceso y la participación activa de la ciudadanía en los procesos de producción normativa mediante las fases de consulta pública previa y la audiencia ciudadana.

Por todo esto, y con el fin de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública habilitará en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informante de la presente consulta pública previa sobre el proyecto mencionado.

A este efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

| | |
|--------------------------|--|
| ANTECEDENTES DE LA NORMA | Orden 7/2022 de 23 de agosto, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Programa Eurodisea. |
|--------------------------|--|



| | |
|--|---|
| A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA | Dados los complejos desafíos sociales, económicos y medioambientales a los que se enfrenta la Comunitat Valenciana, tras la crisis del COVID, y la adaptación al periodo presupuestario 2021-2027 en la UE, se hace necesario actualizar y adaptar a la normativa vigente hasta ahora los aspectos contenidos en la Orden 7/2022 para su aplicación. |
| B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN | Fomento y promoción del programa Eurodisea mediante medidas que promuevan el conocimiento de regiones europeas adheridas al programa, la participación de empresas y entidades privadas de las tres provincias de la Comunitat Valenciana en el programa, así como su internacionalización, el incremento de los niveles de ocupación, la productividad, la competitividad y la innovación en la Comunitat Valenciana, así como el incremento de jóvenes extranjeros que sean acogidos en nuestra Comunitat. |
| C) OBJETIVOS DE LA NORMA | <ul style="list-style-type: none">• Simplificar los procesos de justificación de la subvención mediante la introducción del uso de costes simplificados como modelo de justificación para las Entidades Beneficiarias en la modalidad de costes unitarios, al tratarse de ayudas susceptibles de ser cofinanciados por la Unión Europea a través del FSE+.• Incentivar la participación de empresas y entidades privadas de las tres provincias de la Comunitat Valenciana, determinando que el importe de la subvención podrá suponer el 100% del importe del SMI que establezca la normativa laboral para cada ejercicio, así como, así como la introducción de la realización de pagos anticipados.• Adaptar la Orden a las previsiones que dispone el Decreto 118/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.• Racionalizar y agilizar el procedimiento administrativo a través de la publicación de una única convocatoria anual del programa. |
| D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS | No existen soluciones no reguladoras aprobación. |

Las alegaciones, sugerencias y observaciones que efectúan las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas, deberán ser remitidas en el plazo de 10 días hábiles, exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: eurodisea@gva.es